

Acuerdos a propuesta del Concejal Delegado de Área, tramitados por el siguiente Servicio:

INFRAESTRUCTURAS

1. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS “MEJORA DE LA MOVILIDAD. CARRIL BICI UCAM, (UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO)”.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 7 de junio de 2022, por el Concejal Delegado de Área, *D. Diego Ortega Madrid*, previa firma del Técnico de Administración General adscrito al Servicio, que es del siguiente tenor literal:

Este Ayuntamiento de Cartagena tiene la intención de acometer las obras de “PROYECTO DE MEJORA DE LA MOVILIDAD. CARRIL BICI UCAM (UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO)”, para lo cual se ha recibido un proyecto cuyo valor estimado es 822.840,16 € y presupuesto base de licitación es 995.636,59 €.

Con fecha siete de junio de dos mil veintidós se emite informe de supervisión al proyecto realizado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos [REDACTED] conforme al artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que dispone el carácter preceptivo de dicho informe cuando el importe de las obras contempladas sea igual o superior a 500.000,00 € IVA excluido, y en aquellos proyectos cuya base de licitación sea inferior al importe señalado, será igualmente preceptivo cuando las obras afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad.

El contenido íntegro del informe de supervisión* puede consultarse introduciendo el Código Seguro de Verificación [REDACTED]; concluyendo que el proyecto es conforme a las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica que resulta de aplicación a este proyecto.

Asimismo, el proyecto objeto de esta propuesta puede consultarse introduciendo el Código Seguro de Verificación [REDACTED].

CONSIDERANDO la necesidad de someter a la aprobación de la Junta de Gobierno Local el proyecto de **MEJORA DE LA MOVILIDAD. CARRIL BICI UCAM (UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO)**.

En virtud de lo anterior, visto lo expuesto en el artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local; la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público; y en uso de las competencias que le atribuye el Decreto de la Alcaldesa-Presidenta de 4 de marzo de 2022 y 12 de junio de 2021 de Creación de Áreas de Gobierno y Organización Municipal y Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 4 de marzo de 2022 y 17 de junio de 2021 de ratificación de las delegaciones de competencias otorgadas el 5 de julio de 2019; el Concejal de Área que suscribe proponer adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el **PROYECTO DE MEJORA DE LA MOVILIDAD. CARRIL BICI UCAM (UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO)**, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos [REDACTED].*

SEGUNDO.- Trasládese al Servicio competente, a fin de iniciar el expediente de contratación.

* El texto íntegro del Informe de supervisión del proyecto y el Proyecto objeto del acuerdo están en el expediente del Servicio tramitador.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes, incorporados a su expediente, y emitidos el 7 de junio de 2022 por el Interventor General Municipal, NÚM. NI 90-2022; por el Letrado Consistorial – Jefe de lo Contencioso adscrito a la Asesoría Jurídica; así como en el informe de supervisión de proyecto firmado por el Ingeniero Municipal de Caminos

2. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS “CARRIL BICI CARRETERA DE LA ALGAMECA”.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 7 de junio de 2022, por el Concejal Delegado de Área, *D. Diego Ortega Madrid*, previa firma del Técnico de Administración General adscrito al Servicio, que es del siguiente tenor literal:

Este Ayuntamiento de Cartagena tiene la intención de acometer las obras de “CARRIL BICI CARRETERA DE LA ALGAMECA”, para lo cual se ha recibido proyecto de obras por un importe de ejecución por contrata de 900.824,14 € y un valor estimado de 744.482,76 €.

Con fecha seis de junio de dos mil veintidós se emite informe de supervisión al proyecto realizado por el Jefe del Área de Infraestructuras, [REDACTED], que se transcribe a continuación, conforme al artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que dispone el carácter preceptivo de dicho informe cuando el importe de las obras contempladas sea igual o superior a 500.000,00 € IVA excluido, y en aquellos proyectos cuya base de licitación sea inferior al importe señalado, será igualmente preceptivo cuando las obras afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad. El informe dispone:

“PROYECTO CARRIL BICI EN LA CARRETERA DE LA ALGAMECA”

1.- ANTECEDENTES.

El Ayuntamiento de Cartagena ha resultado beneficiario de las ayudas contempladas en la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021, donde se encuadra este PROYECTO DE CARRIL BICI EN LA CARRETERA DE LA ALGAMECA.

2.- SITUACIÓN

El trazado comienza en el puente del Barrio de la Concepción y llega hasta la entrada de Navantía. Discurre de Norte a Sur junto al cauce de la Rambla de Benipila.

3.- AUTOR DEL PROYECTO

El técnico redactor del proyecto es [REDACTED] Ingeniero Industrial.

4.- JUSTIFICACIÓN.

La solución adoptada corresponde con la sección más conveniente dada la especial tipología de la vía peatonal, la cual pasa a ser una vía mixta peatonal y ciclable, en coherencia con el resto de actuaciones previstas en el ESPACIO ALGAMECA promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

En lo referente a la selección de especies arbustivas se ha seguido las recomendaciones del Departamento de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Cartagena y se ha cotejado con las recomendaciones que indica la Confederación Hidrográfica del Segura.

5.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.

Las actuaciones comprendidas en el presente Proyecto consisten en la realización de un tramo de unos 890 metros lineales de un camino en el que convivan los peatones y los ciclistas realizando las actuaciones necesarias de consolidación para que ambos puedan circular de forma simultánea sin que haya interferencias desde el puente del Barrio de la Concepción, hasta la entrada de Navantia finalización de las actuaciones previstas, lugar de acceso al puente.

Esta actuación se irá adaptando a los anchos de aceras existentes incorporando nuevos cruces en los lugares en que el ancho y el arbolado de gran porte no permita su convivencia y haya que desdoblarse en aceras enfrentadas.

El primer tramo que va desde el Puente del Barrio de la Concepción hasta el quiosco, estará formado por un tramo de plantación de diversas especies arbustivas, un tramo de carril bici y una acera peatonal.

El segundo tramo que va desde el quiosco hasta llegar a los territorios de Defensa, estará desdoblado en dos carriles enfrentados, en el lado de la rambla irán los peatones y en la acera de enfrente los ciclistas.

En un tercer tramo, convivirán carril bici y peatones debido a la falta de anchura y a la existencia de arbolado de gran porte. Este tramo irá por la parte pegada al muro de la Rambla.

A continuación de la escalera de acceso a rambla, al finalizar el tramo de escollera convivirán carril bici y peatones debido a la falta de anchura y a la existencia de arbolado de gran porte.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de la obra es de DOCE (12) meses, y el plazo de garantía de un año.

7.- PRESUPUESTO DEL PROYECTO.

Presupuesto de Ejecución Material 625.615,76 €

Importe Valor Estimado 744.482,76 €

Presupuesto de Ejecución por Contrata 900.824,14 €

8.- ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

El proyecto de referencia contiene Estudio de Seguridad y Salud.

9.- ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS. El proyecto de referencia contiene Estudio de Gestión de Residuos.

10.- CONCLUSIÓN.

Examinado el proyecto de referencia se comprueba que el mismo reúne los requisitos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por el real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Por lo expuesto, no existe inconveniente por parte de estos Servicios Técnicos y se emite informe FAVORABLE al "PROYECTO CARRIL BICI EN LA CARRETERA DE LA ALGAMECA".

CONSIDERANDO que se ha comprobado la disponibilidad de los terrenos sobre los que han de producirse las actuaciones por encontrarse en viales públicos, cuya clasificación dentro de PGOU es "Suelo Urbano", "No urbanizables protección forestal. Roldán", "Sistema General de Equipamiento Comunitario Defensa". A tal efecto se acompaña a la presente las correspondientes autorizaciones por parte de Confederación Hidrográfica del Segura y el Ministerio de Defensa, todo ello de acuerdo con Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

CONSIDERANDO la necesidad de someter a la aprobación de la Junta de Gobierno Local el proyecto de "PROYECTO CARRIL BICI EN LA CARRETERA DE LA ALGAMECA"

En virtud de lo anterior, visto lo expuesto en el artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local; la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público; y en uso de las competencias que le atribuye el Decreto de la Alcaldesa-Presidenta de 4 de marzo de 2022 y 12 de junio de 2021 de Creación de Áreas de Gobierno y Organización Municipal y Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 4 de marzo de 2022 y 17 de junio de 2021 de ratificación de las delegaciones de competencias otorgadas el 5 de julio de 2019; el Concejal de Área que suscribe proponer adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el PROYECTO CARRIL BICI EN LA CARRETERA DE LA ALGAMECA EN EL T.M. DE CARTAGENA (MURCIA) suscrito por el Ingeniero Industrial D. [REDACTED] anexo a esta propuesta.*

SEGUNDO.- Trasládese al Servicio competente, a fin de iniciar el expediente de contratación.

* El texto íntegro del Proyecto de ejecución objeto del acuerdo está en el expediente del Servicio tramitador.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes, incorporados a su expediente, y emitidos el 7 de junio de 2022 por el Interventor General Municipal, **NÚM. NI 91-2022**; y por el Letrado Consistorial – Jefe de lo Contencioso adscrito a la Asesoría Jurídica; así como en el informe al proyecto firmado el 6 de junio de 2022 por el Jefe del Área de Infraestructuras.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR

Acuerdo a propuesta de la Concejal Delegada de Área, tramitado por el siguiente Servicio:

PATRIMONIO

3. ADJUDICACIÓN DEL LOTE Nº 2 DEL CONTRATO PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL EDIFICIO DE GEOMETRÍA RECTANGULAR, SITUADO EN EL PARQUE DE LOS JUNCOS.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 3 de junio de 2022, por la Concejal Delegada de Área, *D^a. Esperanza Nieto Martínez*, previa firma de la Jefe del Servicio de Patrimonio, que es del siguiente tenor literal:

Visto que publicada la licitación en el Perfil del Contratante del expediente denominado **LOTE Nº2 CONCESIÓN DEMANIAL DE EDIFICIO GEOMETRÍA RECTANGULAR SITUADO EN EL PARQUE DE LOS JUNCOS**, la Mesa de Contratación tras calificar la documentación de carácter general, aperturar las proposiciones presentadas y valoradas en los términos determinados en los pliegos, propone al órgano de Contratación la adjudicación a favor de [REDACTED], con N.I.F: [REDACTED] al ser la empresa que mejor satisface los intereses de esta Administración.

En cumplimiento del artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, se requiere a [REDACTED], para que en el plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, presente la documentación exigida en el pliego con carácter previo a la adjudicación.

En fecha 19 de abril de 2022, se traslada al Técnico la documentación presentada, quien con fecha 29 de abril de 2022, emite informe negativo al proyecto presentado por no incluirlas mejoras ofertadas relativas a la instalación de Placas Fotovoltaicas o solares.. Por lo que no queda justificado dicho proyecto conforme a la licitación.

En consecuencia de lo anterior, se le requiere al siguiente licitador mejor clasificado en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 4 de abril de 2022 de "lectura de informe técnico y apertura económica con propuesta de adjudicación", **MUTEMA RESTAURACIÓN S.L**, para que en cumplimiento del artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y en el plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES** presente la documentación previa a la adjudicación.

En fecha 13 de mayo de 2022 presenta la documentación requerida, trasladándose al técnico para su valoración, quien emite informe positivo con fecha 3 de junio de 2022.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de 12 de junio de 2021 y 4 de marzo de 2022 y Acuerdos de Junta de Gobierno Local sobre ratificación de las delegaciones otorgadas en Concejales Delegados de Área, Concejales Delegados y Órganos Directivos de fechas 17 de junio de 2021 y 4 de marzo de 2022 en materia de contratos de carácter patrimonial, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda, párrafos 9 y 10, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público, respecto de los contratos de carácter patrimonial.

A la Junta de Gobierno Local, propongo la siguiente **PROPUESTA**:

PRIMERO: Adjudicar el contrato de **CONCESIÓN DEMANIAL DEL EDIFICIO DE GEOMETRÍA RECTANGULAR, LOTE Nº2, situado en EL PARQUE DE LOS JUNCOS a MUTEMA RESTAURACIÓN S.L.**, con C.I.F: **B16827420**, por el canon de **7.201,00 euros anuales**, en los términos de su oferta, y con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO: Por ejecutar una inversión de 62.209,95 euros, acordar para el primer año de concesión, una reducción del importe del canon correspondiente a 9 meses, en cumplimiento del punto 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resultando un canon de **1.800,27 euros para el primer año**.

TERCERO: El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO AÑOS, a contar desde la fecha de formalización de contrato**, pudiendo prorrogarse anualmente **hasta un máximo de 5 AÑOS**, manteniéndose las características de la concesión inalterables durante el periodo de duración de ésta.

CUARTO: La formalización de la presente concesión se perfeccionará mediante la firma de documento administrativo contractual de conformidad con el apartado 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen esta licitación.

QUINTO: Designar a [REDACTED] y a [REDACTED] como codirectores del contrato, responsables de su ejecución.

SEXTO: Contra esta resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse ante el órgano que la dictó, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes, incorporados a su expediente, y emitidos el 3 de junio de 2022 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica; y el 6 de junio de 2022 por el Interventor General Municipal, **NÚM. PA 12-2022**.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a la hora indicada al principio.

* * * * *

Así resulta del **Acta número 126 de la sesión 21.22** de carácter extraordinario de la Junta de Gobierno Local, celebrada el **13 de junio de 2022**, que fue aprobada en la **sesión nº 22.22** del día **16 de junio de 2022**.

El contenido de este extracto no da fe de los acuerdos adoptados, para lo que habrá que consultar el Acta original.